

## INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

### ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

#### Subdirección de Movilidad Sustentable

**Artículo 286.-** La Subdirección de Movilidad Sustentable tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Realizar los estudios, programas y proyectos necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación del espacio público para la movilidad sustentable bajo los principios de accesibilidad universal, inclusión y derecho a la ciudad;
- II. Efectuar estudios y propuestas para la elaboración de programas de la obra pública municipal, en materia de movilidad, vialidad y transporte, en colaboración con las direcciones y coordinaciones correspondientes;
- III. Realizar los estudios, programas y proyectos necesarios para la mejora de la imagen urbana;
- IV. Establecer y gestionar un sistema de información geográfica a través del acopio, reutilización, procesamiento y actualización de datos estadísticos documentales y geográficos del municipio de Centro para la movilidad sustentable;
- V. Diseñar, instrumentar y gestionar programas y campañas de difusión del derecho a la movilidad universal y espacio público;
- VI. Fomentar la implementación de intervenciones de movilidad, integrales, inclusivas, seguras y con perspectiva de género.

**Artículo 287.-** Para el ejercicio de sus funciones, la Subdirección de Movilidad Sustentable y Espacio Público, contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Departamento de Proyectos de Sistemas Multimodales
- b) Departamento de Imagen Urbana
- c) Departamento de Derecho a la Ciudad e Inclusión